NOMBRE DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO / PROCEDIMIENTO / CONSECUTIVO PROCEDIMIENTO	GC-MC-2025-036
CÓDIGO DOCUMENTO	GC-EP
VERSIÓN	1
FECHA SUSCRIPCIÓN	25-11-2025

Por medio del presente escrito, luego de adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, La Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social del Municipio de La Uvita, con fundamento en lo consagrado en el Articulo 25 Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 dejo constancia de LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, que determinan la factibilidad requerida para adelantar y celebrar el Contrato cuyo objeto será: **SUMINISTRO, DE REFRIGERIOS A DEMANDA PARA CONTINUAR CON LA EJECUCION DE LAS ACCIONES Y METAS DE LA POLITICA PUBLICA, DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ PARA EL DESARROLLO DE ACTIDADES LUDICAS, CULTURALES, RECREATIVAS CON LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE LA UVITA – BOYACÁ AÑO 2025.**

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

2.1. Objetivos y Alcance

Conforme lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes.

Que, la Ley 1551 de 2012, establece que los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

El Municipio de La Uvita es la Entidad Territorial encargada de dirigir las acciones administrativas para su normal funcionamiento, prestar los servicios que determine la Ley, Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.

El Artículo 311 ibídem, instaura que el municipio como entidad fundamental del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

El Artículo 23 de la Ley 80 de 1993, declara que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

Que, la Ley 1315 de 2009 por medio del cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección y que buscan garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor. Adulto mayor es aquella persona que cuenta con 60 años o mayor de 55 años, cuando su condición de vulnerabilidad lo determine el profesional idóneo.

Que, el municipio cuenta con 4**60** personas en el programa Colombia Mayor y 151 personas que asisten a los diferentes encuentros que realiza la administración municipal, en conjunto con el equipo interdisciplinario para el cumplimiento de la política pública de envejecimiento y vejez mediante acuerdo No. 013 de agosto de 2014; igualmente se cuenta con el Comité Gerontológico en el municipio creado mediante acuerdo 006 de mayo 09 de 2014.

Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

El municipio de La Uvita – Boyacá, a través de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social, requiere la contratación del suministro de refrigerios a demanda con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las actividades lúdicas, culturales y recreativas programadas para los adultos mayores durante la culminación del año 2025. Esta contratación se sustenta jurídicamente en las siguientes disposiciones:

El Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar la prestación eficiente de los servicios a su cargo. En desarrollo de este mandato, el municipio tiene la facultad para celebrar los contratos necesarios para garantizar la ejecución de sus programas sociales.

A su vez, la Ley 136 de 1994, en su artículo 91, ratifica que los alcaldes son los jefes de la administración municipal y ejecutores del presupuesto, lo cual incluye la contratación de bienes y servicios necesarios para cumplir las funciones públicas.

Obligación del Estado de brindar atención integral a los adultos mayores

El suministro de refrigerios hace parte de las acciones para garantizar el bienestar, la dignidad y la participación activa de las personas mayores. Esta obligación está sustentada en:

Que la Constitución Política en los siguientes artículos, menciona:

Artículo 46: El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad, promoviendo su integración a la vida comunitaria.

Artículo 13: El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta.

Que la Ley 1251 de 2008 – Protección al Adulto Mayor: Establece la obligación de las entidades territoriales de promover programas y servicios que garanticen la calidad de vida de las personas mayores, incluyendo la participación en actividades recreativas, culturales y de integración social.

El artículo 7 señala la necesidad de crear condiciones para el envejecimiento digno, activo y saludable.

Que, la Política Pública Colombiana de Envejecimiento y Vejez (CONPES 3723 y actualizaciones): Ordena a las entidades territoriales implementar acciones para fortalecer el envejecimiento activo, garantizando espacios de participación y bienestar.

Que, Ley 1098 de 2006 (aplicable subsidiariamente cuando en programas intergeneracionales participan adultos mayores en contexto comunitario).

Reconoce la corresponsabilidad de las entidades territoriales en el desarrollo de acciones que promuevan la inclusión, seguridad alimentaria y bienestar de poblaciones vulnerables.

Que, las actividades previstas en el marco de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez incluyen eventos de carácter lúdico, recreativo, cultural, pedagógico y comunitario. Para su adecuada ejecución, se requiere garantizar condiciones mínimas de bienestar para los participantes, entre ellas el aporte nutricional básico mediante refrigerios.

La ausencia de este contrato impediría el normal desarrollo de las acciones ya programadas, afectando el derecho de los adultos mayores a acceder a programas estatales de participación social, bienestar y envejecimiento activo.

1 **OBJETO A CONTRATAR**

2.1 OBJETO CONTRACTUAL: SUMINISTRO, DE REFRIGERIOS A DEMANDA PARA CONTINUAR CON LA EJECUCION DE LAS ACCIONES Y METAS DE LA POLITICA PUBLICA, DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ PARA EL DESARROLLO DE ACTIDADES LUDICAS, CULTURALES, RECREATIVAS CON LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE LA UVITA – BOYACÁ AÑO 2025.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CLASIFICACIÓN UNSPSC :

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción
1	50202307	Bebidas de chocolate o malta u otro
2	50181900	Pan y galletas y pastelitos dulces.

CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

PRESUPUESTO REFRIGERIOS					
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL CON DESCUENTOS**	**VALOR TOTAL**
SUMINISTRO DE REFRIGERIOS					

1	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS (LIQUIDO) A LOS ADULTOS MAORES ASISTENTES DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICA PUBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ: OPCIÓN 1: JUGO NATURAL EN AGUA 200 ML, OPCIÓN 2: BEBIDA CALIENTE: AVENA, CHOCOLATE, CAFÉ EN LECHE.	800	$ 4.500	$ 4.950	$ 3.960.000
2	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS (SOLIDO) A LOS ADULTOS MAORES ASISTENTES DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICA PUBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ: (OPCIÓN 1: SANDWICH PAN, JAMON, QUESO, OPCIÓN 2: EMPANDA O PASTEL DE POLLO Y/O CARNE 65 GRAMOS, OPCION 3: AREPA RELLENA DE QUESO Y/O CARNE).	800	$ 4.500	$ 4.950	$ 3.960.000
VALOR TOTAL					$ 7.920.000

2..3. ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

1. Entregar los refrigerios en el lugar indicado por el supervisor.
2. Los alimentos y refrigerios como empanadas, pasteles y jugos naturales deben ser preparados el mismo día, si se van a servir en la mañana deben ser en la mañana su preparación y si son en la tarde deben ser en la tarde su preparación.
3. El supervisor le indicara con antelación a 24 horas para que el contratista aliste los insumos para su preparación y la hora de su entrega.
4. Los alimentos deben ser elaborados en el Municipio de La Uvita u en su defecto si son en otro lugar deben ser transportados debidamente en carros de transporte de alimentos autorizados y que cumplan con las normas.
5. Cumplir a cabalidad con la ejecución de las actividades consignadas en las especificaciones técnicas.
6. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato.

2.3.1 <u>OBLIGACIONES CONTRACTUALES:</u>

SUMINISTRO, DE REFRIGERIOS A DEMANDA PARA CONTINUAR CON LA EJECUCION DE LAS ACCIONES Y METAS DE LA POLITICA PUBLICA, DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ PARA EL

DESARROLLO DE ACTIDADES LUDICAS, CULTURALES, RECREATIVAS CON LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE LA UVITA – BOYACÁ AÑO 2025.

1. Cumplir fielmente con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal de La Uvita.
2. Atender los requerimientos, recomendaciones y observaciones que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
3. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de La Uvita Boyacá, directamente o a través del Supervisor designado, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
4. Acreditar estar al día con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
5. Mantener la reserva si a ello hubiere lugar sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
7. Reemplazar en un plazo de 24 horas máximo los elementos que resulten defectuosos para el normal desarrollo de las actividades del contrato.
8. Realizar la entrega en las instalaciones de la alcaldía municipal, donde determine el supervisor del contrato.
9. El transporte, cargue, descargue y entrega de lo requeridos por el Municipio, serán asumidos por el contratista.
10. El riesgo y propiedad del bien será asumido por parte del contratista
11. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo
12. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en cuanto a sus derechos y deberes.

2.3.2 Obligaciones Administrativas del contratista:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Presentar los documentos necesarios, de ser requeridos, para la suscripción del contrato o en su defecto la constitución del mismo, con la aceptación de la oferta Secop II.
2. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato el Acta de Inicio y de Liquidación.
3. Presentar factura o soporte de cobro para efectos de certificar su cumplimiento.
4. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.
5. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
7. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Supervisión, conforme al objeto y alcance del contrato.

2.3.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y en el presente manual.
2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato o realizar las gestiones necesarias para contratar la interventoría según corresponda, para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimento del mismo.

5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley.
7. Las demás inherentes al objeto del contrato.

3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1 Análisis del sector

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, y teniendo en cuenta que En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación y en cumplimiento los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

Perspectiva Legal

Se trata de un contrato cuyo objeto es la Adquisición de bienes de características técnicas uniformes, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, el cual se enmarca dentro de los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Mínima Cuantía y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas
El tipo de servicios requerido no tiene ningún tipo de afectación o inconveniente de tipo ambiental o social, por lo tanto, estas actividades pueden realizar de manera normal.

Dadas las condiciones que existen diversidad de plantas de beneficio, para el sacrificio de animales, y estos implementos deben utilizar a diario, por su uso se deterioran requieren de su mantenimiento y reparación.

Debido que es un implemento, requerido por las autoridades sanitarias del país, especialmente el INVIMA en todas las plantas de beneficio animal, por el trabajo constante que se realizan existen proveedores para su mantenimiento..

3.2 Valor

Como resultado del estudio se estima que el valor del contrato es de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($7.920.000) M/CTE**, (Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato).

3.4 Forma de Pago:

El Municipio, cancelará el valor del presente contrato de la siguiente manera: en Pagos Parciales, Previa Certificación del supervisor del contrato, se efectuará una vez el CONTRATISTA cumpla con los requisitos para el pago del contrato. Así mismo el contratista para el pago deberá anexar el pago de seguridad social integral requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud y seguridad social de sus empleados expedidos en las condiciones ya expuestas y actas de recibo.

4 **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
El plazo de ejecución será TREINTA (30) DIAS o hasta agotar presupuesto sin exceder hasta el 31 de diciembre del presente contados a partir del acta de inicio. Previa aceptación de la oferta y su respectivo registro.
5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Para atender el costo del contrato a celebrarse se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal 411 de 21 de noviembre de 2025.
6. CRITERIOS DE SELECCIÓN
Tratándose de la modalidad de contratación de Minima Cuantía y de conformidad con el numeral 7 del articulo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe aceptar la oferta de **MENOR PRECIO**, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitacion a participar en procesos de minima cuantía.
7. CAPACIDAD JURIDICA
El proponente no deberá estar inhabilitado, ni tener incompatibilidades, ni prohibiciones, ni sanciones disciplinarias. En el caso de las personas jurídicas se deberá tener dentro del objeto social la actividad objeto del proceso contractual, salvo lo establecido en el numeral 5 del artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, para el caso de las Sociedades por Acciones Simplificadas.
8. CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA.
Para efectos de la experiencia, se requiere que las actividades económicas del proponente, se encuentren en la resolución No. 139 de 2012, por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia.

EXPERIENCIA GENERAL	Contar con el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respetiva y en el Registro único Tributario, la actividad señalada con el siguiente código: .4711 Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas.
EXPREIENCIA ESPECIFICA	Contar con experiencia de dos (02) contratos con objetos similares, adjuntando acta de liquidación y contrato.

9. GARANTIAS
Por la modalidad de contratación No se exigen garantías. Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".
10. ANLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
De acuerdo con la normatividad aplicable, los pliegos de condiciones deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación, de conformidad con lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015. **RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACION.** **RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.**

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
RIESGO DE NO INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE NO DESCRIPCION CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien seleccion a al contratista	Conocimiento suficiente por parte de la persona que realiza el Estudio Previo referente a los	Al momento de elaboración del Estudio Previo

						servicios a contratar		
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo	Incluir dentro del Estudio Previo la contribución del Objeto a Contratar al Cumplimiento del Plan de gobierno o de Desarrollo municipal	Al momento de elaboración del Estudio Previo	
FALTA DE COORDINACION INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	3	La entidad contratante	Con la realización y asistencia a Consejos de Gobierno y atendiendo al cumplimiento del manual especifica de funciones y manual de Contratación	Permanente	

RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACION.

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna los requisitos mínimos establecidos en el proceso.	Una vez se elabore el Estudio previo.
RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS	3	3	3	El contratista	Quien Seleccion o al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
RIESGO DE NO PUBLICACION	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Seleccion o al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación

						contractual	
RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Seleccionó al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION.

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	4	4	4	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	4	4	4	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor	Comparando las obligaciones del contrato con los	Permanente durante el plazo de ejecució

					r, en caso de existir	servicios ejecutados por el contratista	n y termino para la liquidación del contrato	
RIESGO DE DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO **(En caso de que pacte en el contrato)**	1	1	2	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que en caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato se exija al contratista la devolución de lo pagado en forma anticipada Ó Solicitando al ordenado del gasto el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato	
RIESGO FINANACIERO (devaluación o	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso	Permanente	

Reevaluación)						colombiano	
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contratista	Verificando y actualizándose en cuento a los cambios normativos tributarios	Permanente
RIESGOS LABORALES	2	2	3		Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Cumpliendo buenas practicas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente
NO REALIZAR APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO A LOS REQUISITOS LEGALES VIGENTES	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien seleccion a al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando previo a cada pago los soportes que acrediten el pago de seguridad social integral conforme a los requisitos legales	Permanente

RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
RIESGO DE NO CIERRE DEL PROCESO	3	3	3	La entidad contratante	El representante legal o su delegado	El representante legal o su delegado una vez vencidas las garantías deberá ingresar al SECOP u dejar constancia del Cierre del proceso en los términos del Art. 2.2.1.1.2.4.3 del Dcto 1082 de 2015	Permanente.

11. ANALISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, y teniendo en cuenta que En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación y en cumplimiento los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

Perspectiva Legal

Se trata de un contrato cuyo objeto es la Adquisición de bienes de características técnicas uniformes, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, el cual se enmarca dentro de los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Mínima Cuantía y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el

Menor Precio Ofrecido, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas.

Perspectiva técnica.

Considera esta Administración Municipal que de los bienes, obras o servicios que se van a adquirir debe cumplir con las normas básicas de calidad y las características solicitadas en el presente estudio previo.

Finalmente dejar constancia, que en virtud a que no hay un sector que agrupe la actividad normalizando precios, se estimó el valor del contrato, conforme al presupuesto oficial aquí señalado.

Histórico de contratación

En consulta realiza en el portal www.contratos.gov.co, SECOP II

Perspectiva Comercial Frente a la demanda de otras entidades:

Revisados los archivos del SECOP II se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

12. SUPERVISION

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA y a favor del municipio de La Uvita, estará a cargo de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social o de la persona que designe el Alcalde Municipal. En todo caso el Supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico

13. LUGAR DE EJECUCION

Municipio de La Uvita Boyacá Urbano y Rural

La Uvita, Noviembre del Año 2025

ORIGINAL FIRMADO

CARMEN SOFIA FUENTES CACERES
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social

	ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FECHA:	25/11//2025	25/11/2025
NOMBRE:	Carmen Sofia Fuentes Cáceres	Daniel Andrés Castiblanco Vera
CARGO:	Secretaria de Gobierno y Desarrollo social	Asesor en Contratación